REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Radicado: 2021-00047

Referencia:	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandada:	JOSÉ BAUTISTA PACHÓN MONTAÑO

INFORME SECRETARIAL. Septiembre 16 de 2022. Al despacho de la señora juez informando que se recibió memorial de la apoderada de la parte ejecutante solicitando corrección de la providencia proferida el 30 de agosto de 2022.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, la parte ejecutante es BANCOLOMBIA y no el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. como se indicó en el auto de 30 de agosto de 2022, el juzgado, DISPONE:

ACCEDER a lo solicitado, por ser procedente, en consecuencia, se ordena corregir la providencia de agosto 30 de 2022, emitida en el proceso de la referencia, indicando que la entidad demandante es BANCOLOMBIA S.A., y no como se expresó en el auto en mención. Según lo dispuesto por el artículo 286 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
Secretario

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862f4c9782bddaf99b5c2b529609509467cf2f69ac081ecac1e86b82443937f3**
Documento generado en 16/09/2022 12:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicado: 2021-00047

Referencia:	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandada:	JOSÉ BAUTISTA PACHÓN MONTAÑO

INFORME SECRETARIAL, septiembre 16 de 2022. Al despacho de la señora juez informando que se recibió escrito de la apoderada de la parte ejecutante aportando liquidación del crédito.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, DISPONE:

Conforme con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 446 del código General del Proceso, córrase traslado al ejecutado por el término de tres (3) días de la liquidación presentada por la apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._55_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053c79174a0e6e41da0d2e4a454d308f62278646acccdf9d485a192df63f40f5**
Documento generado en 16/09/2022 12:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00116

TIPO DE PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA MINÍMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARÍA DE JESÚS CASTIBLANCO RODRÍGUEZ
DEMANDADOS: EUSEBIOALARCÓN Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: septiembre 16 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que el día 31 de agosto de 2022, la apoderada de la demandante allegó memorial solicitando el emplazamiento de los demandados, así mismo, aportó recibos de consignación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, El juzgado, **ADVIERTE:**

Que, si bien la parte actora aporta los recibos de los pagos efectuados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, no se evidencia constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien, ante la Oficina de Registral.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE**:

- Mantener en secretaría el expediente hasta que se allegue la constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble a usucapir, con base en lo establecido en el numeral 7 del Art. 375 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._55_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e282541feb3549cf9f38c0c4fc4cd91d5facc172ec1e0166ab747af4d39a21f9**
Documento generado en 16/09/2022 12:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001
AUTO INTERLOCUTORIO

SGC

Radicado: No. 2022-00003

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INVERSIONES MOLINO COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: FABIÁN ANDRÉS MENJURA MENJURA

INFORME SECRETARIAL: Septiembre 16 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la parte ejecutante allega constancia de notificación por aviso enviada al ejecutado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, que antecede y atendiendo la constancia de notificación por aviso realizada por el apoderado judicial del extremo actor, el despacho advierte, que la misma, reúne los requisitos contemplados por el artículo 292 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

1- TENER por notificado al demandado FABIÁN ANDRÉS MENJURA MENJURA al tenor de lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso, desde el día 25 de agosto de 2022, fecha desde la que se deberán contabilizar los términos.

2- En firme esta providencia, ingrésese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._55_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc4b75fceb1568db15e6afca2c0219d39b08842b4f44da8812c5f90bafec603d**
Documento generado en 16/09/2022 12:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica